



POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2025", PRESENTADO POR LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

VISTO: El expediente N° 005947, de fecha 01/07/2025, originado por la Lic. Eva Antonia Alonso Marecos, Directora de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción del CAH; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho fundamental al acceso a la información pública, promoviendo la transparencia de la gestión pública. Que, la Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991/2019 "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano" que reglamenta la elaboración y presentación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Que, en cumplimiento de las normativas citadas, se ha elaborado el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Crédito Agrícola de Habilitación, en el cual se contemplan las actividades a ser realizadas para garantizar la transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Que, en el mencionado expediente la recurrente solicita la aprobación del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2025. Que, el mismo debe ser aprobado mediante Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, para luego ser remitida a la Contraloría General de la República (CGR). Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", dispone en su artículo, 15 inciso s), "Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo", **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) Aprobar el "PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", presentado por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, el cual se adjunta y forma parte de esta Resolución.
- Art. 2°) Encargar a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, asegurando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 5282/2014, la Ley N° 5189/2014 y el Decreto N° 2991/2019.
- Art. 3°) Encargar a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción la remisión a la Contraloría General de la República el Plan Anual aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.
- Art. 4°) Disponer la publicación del presente Plan Anual aprobado en el portal web institucional.
- Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros. LIC. OSVALDO PINO VILLALBA, Secretario del Consejo Directivo.

ES COPIA.



[Handwritten Signature]
LIC. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo



[Handwritten Signature]
Eva Alonso Marecos
Crédito Agrícola de Habilitación